

Sr Presidente de la Comisión Nacional de Alimentos, **Dr. Arnaldo Medina**,
Secretario de Calidad en Salud,
Ministerio de Salud

Me dirijo a Ud con respecto al tema de referencia del expediente que
corresponde a la inclusión del RNPA en las etiquetas de los productos
alimenticios **EX-2020-32591529-APN-DLEIAER#ANMAT**

En principio estoy totalmente de acuerdo con su inclusión en los rótulos ya que
permite un mejor control por parte de las autoridades e inclusive los
consumidores. Pero dada mi experiencia de más de 25 años en desarrollo de
productos en empresas de primer nivel, quería comentarle que la inclusión de
esta información demora al menos 30 - 45 días la producción de los productos
abarcados en el trámite.

El proceso de aprobación ante las autoridades nacionales o provinciales tiene
un plazo normal de 30 días hábiles si no hay ninguna observación. Una
vez obtenido el RNPA debe incluirse esta información en los rótulos originales,
seguir el proceso de aprobación interna en la empresa y recién a partir de
entonces se inicia el proceso de impresión final del envase que puede
demorar 30-45 días dependiendo del tipo de material de envase.

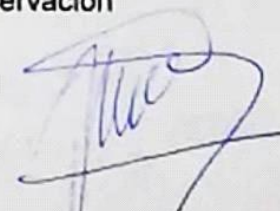
Por eso sugiero que cuando se inicie el expediente de aprobación de RNPA se
le asigne en ese momento el número de RNPA. La empresa igualmente debe
aguardar el tiempo necesario hasta la obtención del certificado de RNPA para
iniciar la impresión de los rótulos pero esto le permite realizar las actividades
previas a la impresión final del envase durante el período que demanda la
obtención del RNPA.

El resultado final es el ahorro de tiempo de los 45 días corridos que
demanda el trámite administrativo de aprobación del RNPA los cuales son
muy importantes para las empresas ya que su objetivo es poner a disposición
del público consumidor el producto lo antes posible.

Puede haber otras alternativas en el proceso administrativo que permitan el
ahorro de este lapso de tiempo que significa en el fondo dinero para las
empresas.

Desde ya muy agradecido por haber tenido en cuenta mi observación

Atentamente



Lic Jorge Kaplan
DNI 8462433
Consultor

Matrícula Consejo Profesional de Química 5150